

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación Primera Iglesia Bautista Príncipe de Paz de Poza Rica, Veracruz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. LUIS ANTONIO CORONA GALLEGOS Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA "PRINCIPE DE PAZ" DE POZA RICA, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación PRIMERA IGLESIA BAUTISTA "PRINCIPE DE PAZ" DE POZA RICA, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nogal número 508, Colonia Chapultepec, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, código postal 93240.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como propiedad de la Nación, en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nogal número 508, Colonia Chapultepec, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, código postal 93240.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Sujetarse a los estatutos de la Convención Nacional Bautista de México A. R. y de la reglamentación de la Convención Regional Bautista que le corresponda".

IV.- Representantes: Luis Antonio Corona Gallegos y Olivia Morales LLanes.

V.- Relación de asociados: Emiliano Leonides Tiburcio, Luis Antonio Corona Gallegos, Olivia Morales LLanes y Edna Edith Castelan Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Luis Antonio Corona Gallegos, Presidente; Olivia Morales LLanes, Secretaria; Edna Edith Castelan Hernández, Tesorera, y Emiliano Leonides Tiburcio, vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Emiliano Leonides Tiburcio.

IX.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Cristiano Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELIAS ANDRES RENDON Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR CRISTIANO FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Gobernador Enrique Ramírez número 75, Colonia Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, código postal 58260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Gobernador Enrique Ramírez número 75, Colonia Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, código postal 58260

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Elías Andrés Rendón.

VI.- Relación de asociados: Elías Andrés Rendón, Germán Sinhue Andrés León, María Concepción León Sánchez, Isai León Sánchez, Israel León Sánchez, Adelina Medina Medina, Joel Silvestre Martínez, Lizeth Yunuen Andrés León y Ricardo Padilla González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Elías Andrés Rendón, Presidente; Germán Sinhue Andrés León, Secretario; y María Concepción León Sánchez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Germán Sinhue Andrés León, María Concepción León Sánchez, Isai León Sánchez y Joel Silvestre Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Cristo Comunidad Cristiana de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ESTEBAN RUIZ REYES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CASA DE CRISTO COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE CRISTO COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Montes Urales número 113, Fraccionamiento El Monte, Salamanca, Guanajuato, código postal 36720.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Montes Urales número 113, Fraccionamiento El Monte, Salamanca, Guanajuato; y Calle Violeta y Ciprés número 18, Congregación Anáhuac, Pueblo Viejo, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Esteban Ruiz Reyes.

VI.- Relación de asociados: Esteban Ruiz Reyes, Víctor Alvarez Botello, Rolando Gamaliel Barrón Mendoza, María Soledad Rodríguez Ortiz, Miriam Lizet Aguilar Carrizales, Karina Camarillo Moreno, Jorge Soto Castro, Luis Manuel Carrasco Angulo y Juan Noé Ojeda González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Esteban Ruiz Reyes, Presidente; Víctor Alvarez Botello, Secretario; y Rolando Gamaliel Barrón Mendoza, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Esteban Ruiz Reyes, Víctor Alvarez Botello, Rolando Gamaliel Barrón Mendoza, Jorge Soto Castro y Luis Manuel Carrasco Angulo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Puerta del Cielo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. OSCAR EMILIO FLORES HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA PUERTA DEL CIELO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA PUERTA DEL CIELO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Miguel Alemán 4435-1, Colonia Lindavista, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, código postal 67130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Miguel Alemán 4435-1, Colonia Lindavista, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, código postal 67130.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad; Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Oscar Emilio Flores Hernández, Edgar Hiram Treviño Ayala y Elva Lorena Hernández Zavala.

VI.- Relación de Asociados: Oscar Emilio Flores Hernández, Edgar Hiram Treviño Ayala, Elva Lorena Hernández Zavala, Carlos Martínez García y Oscar Jasiel Flores Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Oscar Emilio Flores Hernández, Presidente; Edgar Hiram Treviño Ayala, Secretario y Elva Lorena Hernández Zavala Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Oscar Emilio Flores Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi-Parroquia de Nuestra Señora de Ocotlán en León, Gto., para constituirse en asociación religiosa derivada de la Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL ARZOBISPO JOSE GUADALUPE MARTIN RABAGO DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA CUASI-PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE OCOTLAN EN LEON, GTO., COMO DERIVADO DE LA ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación CUASI-PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE OCOTLAN EN LEON, GTO., para constituirse en asociación religiosa derivada de la Arquidiócesis de León, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Plan de Guadalupe número 201, Colonia Libertad, León Guanajuato, código postal 37520.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron seis inmuebles en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, cuatro como propiedad de la Nación, con la denominación y ubicación siguientes: 1.- Parroquia de Nuestra Señora de Ocotlán; Calle Insurgentes de Querétaro sin número, Colonia Libertad, 2.- Templo de Refugio de San José, Calle San José de Costa Rica, Colonia Refugio de San José, 3.- Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, Calle Agua Azul sin número, Colonia Noria de Septiembre, 4.- Templo de San Juan Bautista, domicilio conocido, Colonia Ejido de San Juan de Abajo, y dos en comodato: 1.- Templo de Nuestra Señora de Lourdes, Calle Torre Eifel sin número, Fraccionamiento Las Torres, 2.- Capilla de Santo Toribio Romo, domicilio conocido, Valle de San Nicolás. Todos en León, Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento y la formación de los Ministros de Culto”.

IV.- Representantes: José Guadalupe Martín Rábago, Juan Martínez Cardoso y Héctor Gutiérrez Ledesma.

V.- Relación de asociados: José Guadalupe Martín Rábago, Juan Martínez Cardoso y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de Culto: José Guadalupe Martín Rábago, Juan Martínez Cardoso y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VIII.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.